



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO
PO Box 360181
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

El 15 de septiembre de 2014 a las 10:17 a.m., se celebró reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en el Salón de Conferencias del Presidente Ejecutivo de la AAA.

I. DETERMINACIÓN DE QUÓRUM

Miembros Presentes:

CPA, Kenneth Rivera Robles	Presidente
Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey	Vicepresidenta
Sr. Luis García Pelatti	
Ing. Manuel A. Suarez Miranda	
Lcdo. Pedro Crespo Claudio	
Ing. Héctor Sánchez Cardona	Representante del Consumidor
Sr. Félix Aponte Ortiz	Representante del Consumidor

Miembros Excusados:

Ing. Miguel Torres Díaz

Invitados:

Ing. Alberto Lázaro Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ivonne Falcón Nieves	Vicepresidenta de Administración
Ing. Lynnette Ramírez Rivera	Directora Ejecutiva de Infraestructura
Ing. Francisco Martínez Castelló	Director Ejecutivo de Coordinación Regional
Lcda. Raquel Matos Rolón	Asesora Legal General
Sr. Efraín Acosta Reboyras	Director de Finanzas
Lcda. Lora Espada Medina	Directora de Recursos Humanos
Dr. Mauricio Olaya Builes	Asesor Ejecutivo del Presidente
Ing. Isabel Szendrey Ramos	Asesora Ejecutiva
Ing. Adamaris Quiñones Rodríguez	Dir. Auxiliar de Infraestructura (Reg. Este)
Ing. Ronald Pérez Flores	Dir. Auxiliar de Infraestructura (Reg. Sur)
Lcda. Mariela Rexach Rexach	Asesora legal – Schuster Aguiló, LLC
Lcdo. Edward González Álvarez	Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno

Con la asistencia de siete (7) miembros se constituyó el quórum y el Presidente de la Junta de Gobierno, CPA Kenneth Rivera Robles, dio comienzo a los trabajos del día.

II. ASUNTOS PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIÓN

Plan médico para empleados de la AAA

El tema estuvo a cargo del Sr. Efraín Acosta Reboyras, Director de Finanzas.

El señor Acosta Reboyras explicó en resumen que mediante la Resolución Núm. 2856 de 18 de junio de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la extensión de los contratos de las compañías de planes médicos para cubrir los primeros meses del año fiscal 2014-2015, hasta el 30 de septiembre de 2014, bajo los mismos términos y condiciones. Estos contratos son:

- Contrato AAA-2014-000027 con Mapfre Life Insurance, para la prestación de servicios de plan médico para los empleados transitorios.

- b) Contrato AAA-2014-000184 con Triple-S Salud, Inc., para la prestación de servicios de plan médico para los empleados regulares (confianza, gerenciales, HIEPAAA y UIA).

Se indicó además que AAA ha llevado a cabo gestiones conducentes a la negociación de nuevos contratos con reducción presupuestaria, en cumplimiento con los fines de la recién aprobada Ley Núm. 66 de 17 de junio de 2014, conocida como "*Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*". A tales efectos, se evaluaron propuestas de cubierta de plan médico para el término que comprende los siguientes periodos:

- Año fiscal 2015 (9 meses):
1 de octubre de 2014, a 30 de junio de 2015
- Año fiscal 2016 (12 meses):
1 de julio de 2015, a 30 de junio de 2016

El Sr. Reinaldo Paniagua Látimer se incorporó a la reunión a las 10:38 am.

De acuerdo con el resultado de la evaluación llevada a cabo, se ha recomendado autorizar la contratación con la aseguradora Triple S para ofrecer cubierta de plan médico para todos los empleados de la AAA, regulares y transitorios, conforme los términos y condiciones contenidos en la propuesta de servicios.

Discutido el tema, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente autorizar la contratación de la aseguradora Triple S Salud, Inc. para ofrecer cubierta de plan médico a los empleados regulares y transitorios de la AAA, conforme solicitado por la gerencia.

Situación de emergencia en tanque de distribución de agua, Bo. Aceitunas, Villalba

El tema estuvo a cargo de la Ing. Lynnette Ramírez Rivera, Directora Ejecutiva de Infraestructura. Asistió en la discusión el Ing. Ronald Pérez Flores, Director Auxiliar de Infraestructura - Región Sur.

Se explicó en resumen que la AAA es propietaria de un tanque de distribución con capacidad de almacenaje de 300,000 galones, localizado en la carretera municipal del Sector Aceitunas del Municipio de Villalba. En el pasado mes de agosto ocurrió un deslizamiento del talud de terreno localizado frente al referido tanque, lo cual ha representado un peligro inminente a su estabilidad. Más tarde, ese mismo mes, fuertes lluvias erosionaron nuevamente el terreno agravando aún más la situación.

Esta situación representa una condición crítica de seguridad que amerita una atención inmediata mediante una solución permanente. De lo contrario, la estabilidad del talud podría fallar provocando un deslizamiento de terreno que provoque a su vez el colapso del Tanque de Distribución de 300,000 galones. Esto representa un riesgo a la vida y salud de los residentes del área, así como a las personas que transitan por la carretera aledaña al lugar. Además, el servicio de agua potable para las aproximadamente 4,350 personas que se sirven del sistema se vería interrumpido de manera prolongada hasta tanto se culmine con las obras de rehabilitación del sistema, lo cual por consiguiente resultaría en un impacto económico adicional para AAA.

A fin de enfrentar esta situación de emergencia de manera permanente, se indicó que la AAA persigue lograr la estabilización del terreno mediante la ejecución de un proyecto utilizando el método de "Tangent Pile Wall", a un costo estimado de \$1,063,336.00. El alcance y actividades del proyecto fueron discutidos en detalle.

Discutido el tema, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente lo siguiente:

1. En virtud de la Sección 11 de la **Ley Núm. 40** del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*"; se reconoce la existencia de una situación de emergencia en el Tanque de Distribución de Aceitunas, en Villalba, incluyendo el predio de terreno en que el

- mismo ubica; a fin de efectuar las obras correspondientes al proyecto de estabilización del terreno en que ubica el tanque para evitar el colapso del mismo. Esto, en aras de proteger la vida y salud de los visitantes y habitantes del lugar, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de conformidad con los fines públicos de esta Ley de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua potable, así como cualquier otro servicio incidental propio de ello.
2. Eximir a la AAA del requisito formal de subasta, y en su lugar, se autoriza a la Directora Ejecutiva de Infraestructura a solicitar cotizaciones de hasta cinco (5) contratistas con experiencia y capacidad probada para ejecutar el proyecto de estabilización del terreno del Tanque de Distribución de Aceitunas mediante el método de "Tangent Pile Wall".
 3. Autorizar un presupuesto máximo de contratación de hasta \$1,063,336.00.

Orden de Cambio (C) al proyecto: "Las Croabas Sanitary Sewer System"; Fajardo PMC 3-27-5007; Contrato Núm. 2013-000193

El tema estuvo a cargo de la Ing. Lynnette Ramírez Rivera, Directora Ejecutiva de Infraestructura. Asistió en la discusión la Ing. Adamaris Quiñones Rodríguez, Directora Auxiliar de Infraestructura - Región Este.

La ingeniero Ramírez Rivera explicó a esta Junta de Gobierno la necesidad de prestar atención inmediata y autorizar orden de cambio al contrato de obra del proyecto de referencia. A continuación se presenta un resumen de esta orden de cambio:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>DESCRIPCION DEL PROYECTO</i>	<i>NUM O/C</i>	<i>COSTO O/C</i>	<i>DESCRIPCION DE LA ORDEN DE CAMBIO</i>
Fajardo	"Las Croabas Sanitary Sewer System" PMC 3-27-5007 Contrato Núm. 2013-000193	(C)	\$4,495,362.98	<ul style="list-style-type: none"> • Aditiva neta, por concepto de modificación a la línea de gravedad desde el MH#23 al MH#153, y la eliminación de la línea forzada desde el MH#8A al MH#153 en la carretera PR 987. (\$2,749,863.42). • Aditiva neta, por concepto de construcción del nuevo diseño de la nueva estación de bombas sanitaria a ser localizada en el Balneario <i>Seven Seas</i>. (1,354,688.26). • Aditiva, por concepto de costos asociados al rediseño del sistema y los servicios durante la construcción (390,811.30). • Extensión de tiempo de 271 días consecutivos a la Terminación Sustancial del Contrato debido al impacto en la construcción de la Estación de Bombas.

Este proyecto consiste en la construcción de un nuevo sistema de alcantarillado sanitario para el sector Las Croabas del Municipio de Fajardo, para sustituir el sistema actual de disposición de aguas residuales mediante el uso de pozos sépticos por parte de los residentes del área.

Esta orden de cambio surge a consecuencia de objeciones por parte de la comunidad en la que se solicitó un cambio de ruta en la instalación de tuberías y la localidad de la construcción de una estación de bombas. La Junta destacó que el proyecto según aprobado originalmente, cumple con todos los requerimientos reglamentarios y cuenta con todos los permisos. Además, la AAA agotó todo esfuerzo en demostrar la necesidad del proyecto, que su planificación y construcción están en perfecto cumplimiento y que el mismo salvaguarda el interés público y turístico de la zona. No obstante, la oposición de la comunidad no permitió culminar la obra según concebida.

Por otro lado, se informó que durante los trabajos de construcción la ciudadanía y otros grupos de interés atribuyeron en los medios de comunicación que las operaciones de la AAA en el lugar habían causado el “apagado” de la bahía luminiscente de Fajardo. Posteriormente, se realizaron estudios científicos en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, lo cuales comprobaron que el fenómeno ocurrió a causa de unas marejadas que dispersaron los microorganismos (*dinoflagelados*) que producen la luminiscencia, lo cual nada tuvo que ver con las operaciones de la AAA.

Ante la situación descrita los miembros de la Junta expresaron tener reservas con la aprobación de la resolución que se les solicita. Estos consideraron que el cambio en el diseño y construcción de la obra a consecuencia de los deseos de la comunidad, lo cual se produce en un momento de austeridad económica y crisis fiscal, resulta ser un mal precedente.

Habiéndose consignado mediante la otorgación de permisos el cumplimiento absoluto con todas las leyes, reglamentos y normas estatales y federales; el costo incremental que resulta en el presupuesto de la obra como consecuencia de la oposición de la ciudadanía resulta inadecuado. En aras de prever y evitar la recurrencia de este tipo de situaciones, la Junta de Gobierno instruyó a la gerencia a que se le notifique en etapa oportuna cualquier caso cuyas condiciones sean similares.

Luego de discutir los pormenores de cada partida de esta orden de cambio, y visto que retroceder el proceso no traería economías por lo adelantado que se encuentra, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente, pero con las reservas antes señaladas, aprobar la Orden de Cambio C al contrato núm. 2013-000193 del proyecto “*Las Croabas Sanitary Sewer System*”. Esta orden de cambio es por la cantidad aditiva de \$4,495,362.98 lo cual modifica el presupuesto total del proyecto a \$12,950,446.61. Esta orden de cambio incluye una extensión de tiempo de 271 días consecutivos a la fecha de Terminación Sustancial del Contrato.

Financiamiento bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia por \$85,569,797.83

El tema estuvo a cargo de la Ing. Lynnette Ramírez Rivera, Directora Ejecutiva de Infraestructura.

Conforme lo solicitado, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente autorizar a tramitar financiamiento a través del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (FREAL) de la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU., los cuales son administrados por la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico. Este financiamiento es por la cantidad máxima de \$85,569,797.83 para el desarrollo de proyectos de obra incluidos en el Programa de Mejoras Capitales 2015-2019 aprobado en virtud de la Resolución Núm. 2851 de 21 de mayo de 2014.

CIPNo.	Municipio	Descripción	Préstamo Nuevo	Refinanciamiento	Total
2-70-5016	Toa Alta	New WWTP	\$ -	\$ 4,578,732.80	\$ 4,578,732.80
2-75-5040	Vega Baja	WWTP Improvements	-	1,421,746.87	1,421,746.87
2-26-5001	Dorado	SSS Costa de Oro	-	3,896,964.60	3,896,964.60
3-13-5030	Caguas	WWTP Expansion	-	20,720,867.76	20,720,867.76
1-11-5007	Bayamón	WWTP Improvements	4,962,841.00	-	4,962,841.00
4-08-5002	Arroyo	Improvements EBAS Arroyo	10,999,832.64	-	10,999,832.64
2-26-5002	Dorado	WWTP Improvements	24,787,857.00	-	24,787,857.00
2-26-5005					
2-26-5006					
1-16-5044	Carolina	WWTP Improvements	14,200,955.16	-	14,200,955.16
		Total	\$ 54,951,485.80	\$ 30,618,312.03	\$ 85,569,797.83

Se aclaró que los proyectos bajo la columna de “*Refinanciamiento*” ya están construidos y en operación. La Junta de Calidad Ambiental determinó proveer financiamiento para estos proyectos como parte de un esfuerzo para utilizar el 100% de los fondos asignados a la Isla a través de los años. Los proyectos habían sido incluidos en el listado de proyectos del *Intended Use Plan 2013*. Se trata de un tipo de reembolso del gasto originalmente incurrido mediante un préstamo a un por ciento de interés sustancialmente menor, lo cual reduce considerablemente el costo de inversión.

Aprobación de nuevo “Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno”

El CPA, Kenneth Rivera Robles introdujo el tema con una descripción de la encomienda de esta Junta para la revisión del Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno, aprobado en virtud de la Resolución Núm. 2683 de 9 de mayo de 2012. Esta encomienda tuvo el propósito de actualizar este articulado para atemperar sus disposiciones a las enmiendas a la Ley Orgánica de la AAA y otras leyes especiales de reciente aprobación que rigen el funcionamiento de esta Junta de Gobierno.

La Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey, quien tuvo a cargo dicha encomienda, ofreció un resumen de los trabajos llevados a cabo. En fechas previas a esta reunión se distribuyó a los miembros de la Junta versiones de este nuevo reglamento, de las cuales se recibieron comentarios y sugerencias. Una vez incorporadas las modificaciones necesarias, se ha presentado para la consideración final de la Junta el borrador para un nuevo reglamento. Copia de dicho documento fue distribuido previamente a todos los miembros de la Junta.

Discutido el tema, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente lo siguiente:

1. Aprobar con enmiendas el nuevo *Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno*, el cual será incorporado como Anejo a la resolución a suscribirse.
2. Derogar la Resolución Núm. 2683 de 9 de mayo de 2012, así como el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno adoptado en virtud de dicha resolución.

III. ASUNTOS INFORMATIVOS

Informe de estatus del Programa de Agua No Facturada

El tema estuvo a cargo del Dr. Mauricio Olaya Builes, Asesor Ejecutivo del Presidente. Asistió la Ing. Isabel Szendrey Ramos, Asesora Ejecutiva.

La Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey hizo constar que tiene grado de consanguinidad con una de las personas a cargo del tema. Asimismo, destacó que en ocasiones previas que esta persona ha comparecido a presentar asuntos que conllevan deliberación la Junta o envuelven consideraciones financieras, ella se ha inhibido de participación y se ha excusado de la sala de reuniones. No obstante, en esta ocasión se trata de una presentación meramente informativa, por lo que comunicó su intención de presenciar la discusión del tema siempre y cuando los demás miembros de la Junta no tengan objeción. Dicho lo anterior, ningún miembro de la Junta presentó objeción, por lo que se dio inicio a la discusión del tema.

Se discutió presentación titulada: “Agua No Facturada – Informe a la Junta de Gobierno (15 de septiembre de 2014)”. Atendido el tema, se dio por recibido el informe.

El Lcdo. Pedro Crespo Claudio y el Sr. Reinaldo Paniagua Látimer se retiraron de la reunión a las 3:10 p.m.

IV. ASUNTOS EXCLUIDOS DE TRANSMISIÓN

A las 3:10 p.m. el Presidente de la Junta de Gobierno anunció la culminación de la transmisión de la reunión para dar paso a la discusión de asuntos cobijados bajo el Artículo 5, incisos (c) y (g) de la Ley 159-2013, según enmendada.